

# Early Action and Learning Community.

10.06.2025



# Agenda.

- **Bienvenida y Resumen del viaje a Bélgica y Alemania**  
Daniel Dubón, Secretario Ejecutivo del PROMECAFE
- **Las nuevas orientaciones del reglamento EUDR**  
Mara Grimminger, Oficial de Relaciones Internacionales, DG-Environment, Comisión Europea
- **Profundización sobre las actualizaciones del reglamento**  
Dolan Castro, Consultor EUDR de la Delegación de la UE en Honduras  
Abner Jiménez, Coordinador Técnico Regional, Programa Regional REDD+ Landscape III, GIZ  
*Espacio para preguntas (10 min.)*
- **Libre de Deforestación y Digitalmente Trazado: Un Hito para el Café de Honduras**  
Federico Ceballos, Investigador Postdoctoral, CIAT  
Manuel Calero, Jefe de la Unidad de Servicios Sostenibles a los Productores, Becamo
- **Cierre**



# Impresiones y mensajes clave del viaje a Bruselas y Bonn

Daniel Dubón, Secretario Ejecutivo

# Resumen de eventos recientes y del viaje a Bélgica y Alemania

## Taller FAO:

### Recolección, gestión y análisis de datos

- Fragmentación entre sistemas
- Uso de herramientas existentes
- Accesible y protección de datos
- No trasladar costos al productor

### Preparación nacional y diálogo multiactor

- Las instituciones nacionales deben liderar
- Reconocimiento a experiencias piloto
- Coordinación multiactor
- Corto: asegurar exportación. Mediano: consolidación de plataformas y Largo plazo: Recuperación de áreas de forma sostenible y pago de servicios ambientales



# EuroTrip EUDR



## Alianzas

Establecer y fortalecer alianzas inclusivas en Latinoamérica para cadenas libres de deforestación



## Cumplimiento

Ayudar a los países socios a cumplir los compromisos esbozados en la Declaración de los Líderes de Glasgow sobre los bosques y el uso de la tierra de la COP26



## Diálogos

Participación de los representantes de proyectos estrella en diálogos con autoridades competentes, sector privado y sociedad civil en Bélgica y Alemania

# Resultados más relevantes

## Alianzas para colaborar

Alianzas con representantes de la EU, CE y Latam y autoridades de BE y DE

## Dar a conocer la región

Ante autoridades competentes, CE y otros países participantes

## Contexto *C. arabica*

Producción agroforestal de la región

## Homologación de criterios

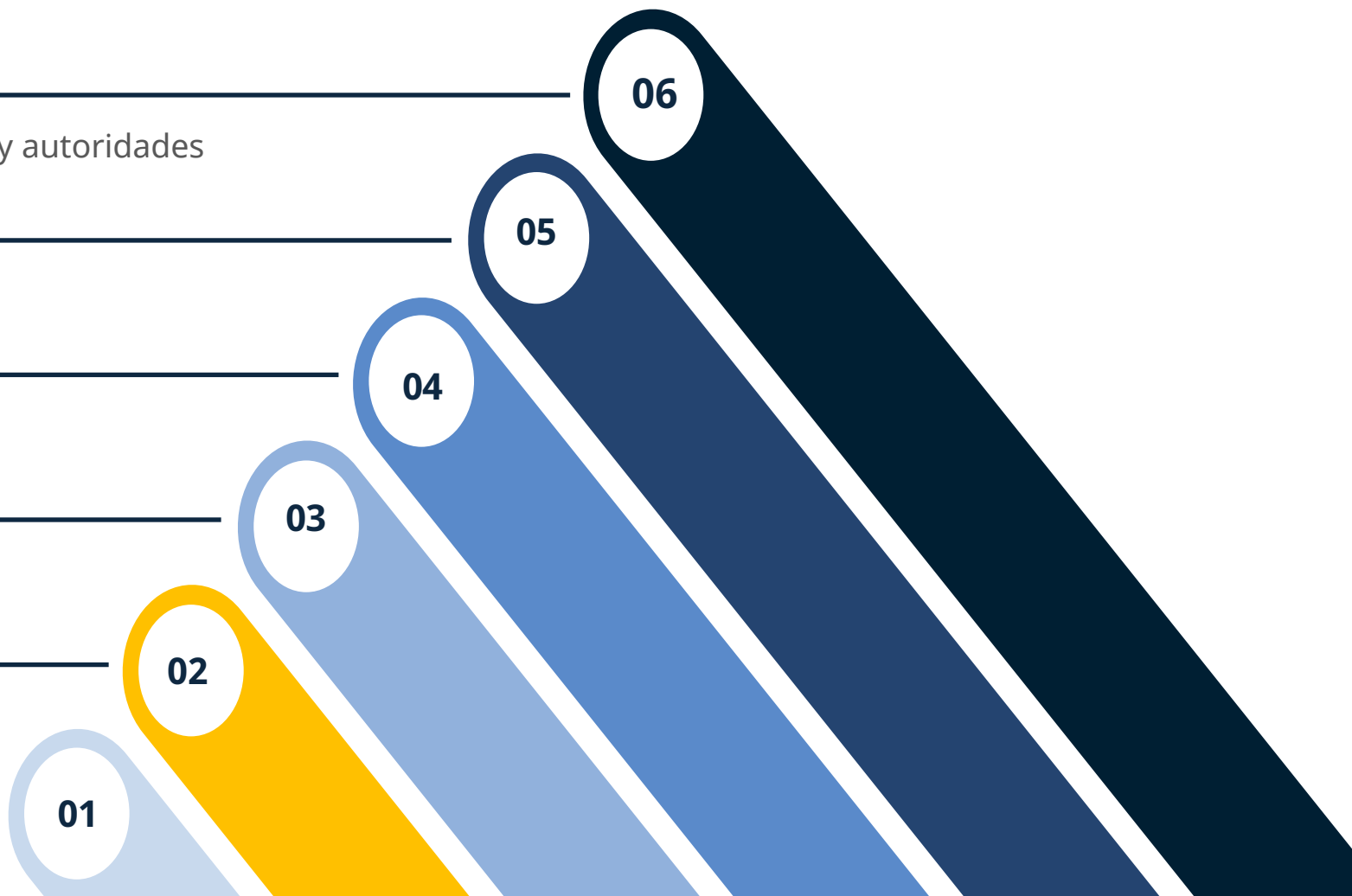
Necesidad de criterios de verificación de parte de todas las AC

## Relevancia del bloque

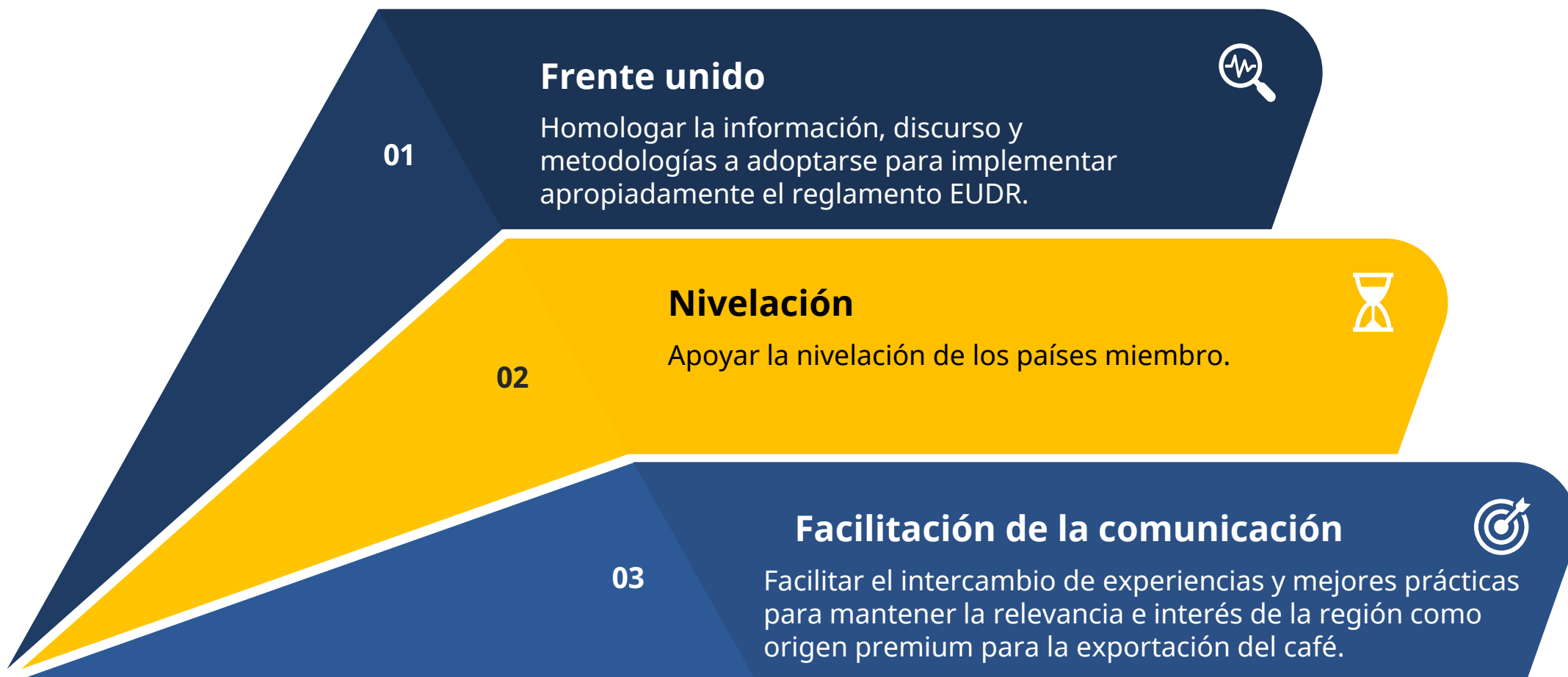
Región importante para la exportación de café

## Reglamento EDUR

Conocer de primera Fuente sobre la preparación requerida



# Rol de representación de PROMECAFE



# Siguientes pasos

## Legalidad

Cada país debe definir y documentar sus normas y comunicarlas



## Trazabilidad

Informar sobre herramientas y procedimientos nacionales de monitoreo y verificación



## Homologación

Apoyar a los países miembro en la homologación de definiciones y criterios de cumplimiento para reportar ante la EUDR



## Preparación

Agilizar la preparación para implementar el reglamento EUDR cuando entre en vigor



## Generar evidencia

Respaldar los reportes para evitar interpretaciones erróneas en Europa (fuentes cartográficas, normativa nacional, mejores prácticas, etc.)



## Transparencia

Contextualizar, evaluar riesgos, regulaciones nacionales y prácticas comunes vigentes, sin omitir información para mejorar el monitoreo



## Contacto

participar en espacios multi-actor para co-construir las mejores prácticas en la implementación de la normativa EUDR



## Integración

Fomentar la adopción de la evidencia, metodologías, MRV y la inter-operabilidad de las plataformas nacionales de monitoreo y reporte con las oficiales de EUDR



# Contactos generados para la comunidad

- Comisión Europea
- Autoridades competentes de Bélgica y Alemania
- Autoridades aduaneras de Amberes
- Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay, Ecuador, Perú, Colombia
- Proyectos de desarrollo vinculados a la EUDR
- Certificadoras
- Operadores



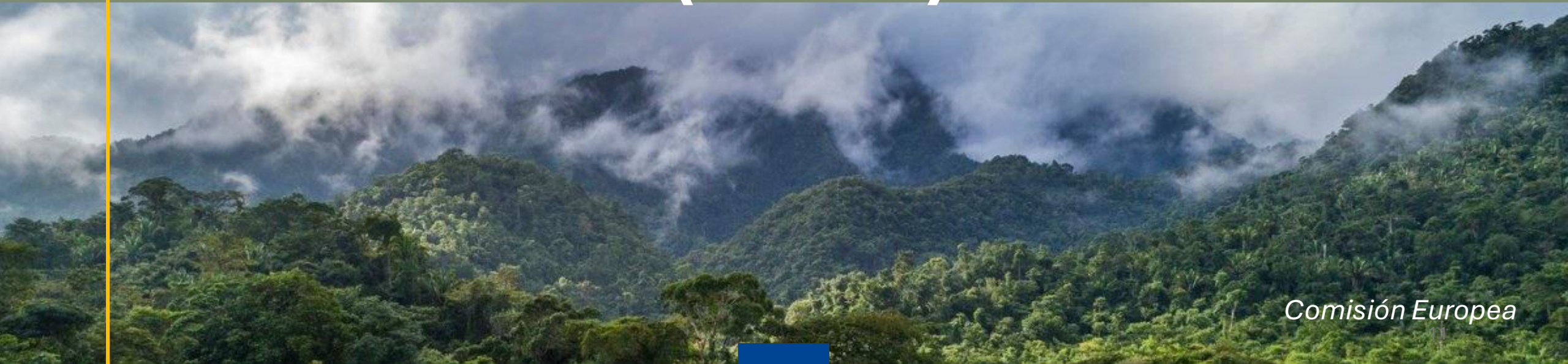
## Presentación de las nuevas orientaciones del reglamento EUDR

Mara Grimminger, Oficial de Relaciones Internacionales, DG-Environment, Comisión Europea





# Reglamento de la UE sobre productos libres de deforestación (EUDR)



*Comisión Europea*

# Elementos claves

- **Obligaciones para productos:** los productos que entran o salen del mercado europeo estén:



**Libres de deforestación (a partir del 31/12/2020).**



**Legales** según las leyes del país de producción incluido los derechos humanos y laborales aplicables y el consentimiento libre, previo



informado

**Cubiertos por una declaración de Debita diligencia (DD) por los operadores**

- **Materias primas:** Carne, soja, madera, café, caucho, cacao, palma de aceite y sus productos derivados (p.ej. chocolate, muebles, etc.)



# Libre de deforestación



**Deforestación:** La conversión de bosques para uso agrícola, ya sea inducida por humanos o no

**Degradación forestal** = cambios estructurales en la cobertura forestal debidos a las actividades de aprovechamiento, en forma de conversión:

- bosques primarios en bosques plantados o en plantaciones forestales o en otras superficies boscosas; o
- regenerar los bosques de forma natural en plantaciones forestales o en otras superficies boscosas;
- No, si son provocados por otros procesos (por ejemplo, el cambio climático)

# Cronología



1

**29 de junio de 2023**

- Entrada en vigor

2

**30 de diciembre de 2025**

- Entrada en aplicación de las obligaciones de los operadores y comerciantes

3


**30 de junio de 2026**

- Entrada en aplicación de las obligaciones de las micro y pequeñas empresas



# Paquete de simplificación de abril

- Cuarta actualización del documento de **preguntas frecuentes**,
- Versión revisada de las **directrices/guía**,
- Puesta en marcha de una consulta pública sobre un **proyecto de acto delegado** para modificar el anexo 1 del Reglamento
- Preparación de un proyecto de acto de ejecución sobre la evaluación comparativa de la lista de países (**clasificación del riesgo país**)



Sobre la base de las aportaciones de las partes interesadas pertinentes, como los países terceros

# Resultados en materia de simplificación y aclaración

## Preguntas frecuentes

- Publicado por primera vez: junio 2023
- Última actualización: abril 2025 - 4 versión
- ~ 171 Q/A
- En español antes del verano

## Guía/Directrices

- Publicado por primera vez en octubre de 2024
- Actualización: abril de 2025
- Disponible en español antes del verano



# Acto Delegado

Especificará más claramente la gama de productos cubiertos por el Reglamento



Se propone que las siguientes categorías de productos queden exentas de las obligaciones

Muestras de productos y productos utilizados para el examen, el análisis y el ensayo	Residuos, productos usados y de segunda mano para fomentar la economía circular	Materiales de embalaje, materiales accesorios, y artículos de correspondencia (condiciones)	Productos incluidos, pero fabricados con materias primas no pertinentes
--	---	---	---

# Sistema de evaluación comparativa de países o regiones

## Tres categorías



## Metodología

- Criterios establecidos en Art. 29 del Reglamento
- Principios generales expuestos en el anexo del marco estratégico
- Staff Working Document (publicado con la lista)

## Principios generales

- Equidad, objetividad y transparencia
- Ayudar a las autoridades competentes a centrar los recursos de ejecución — controles: 1 % (bajo)/3 % (estándar)/9 % (alto)
- Obligaciones simplificadas: riesgo bajo



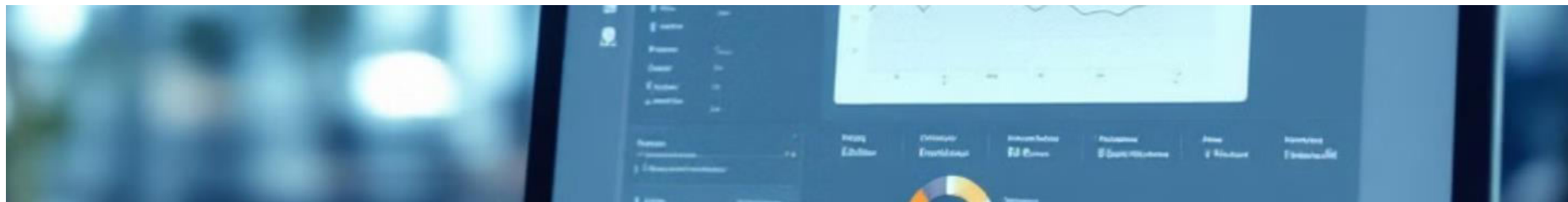
# Sistema de Información - Article 33

## Sistema de Información

- Registro del usuario abierto desde Nov 2024
- Apertura de dos sistemas para la presentación de declaraciones de diligencia debida desde 4 Dec 2024
- Interconexión con otros sistemas a través de la interfaz de programación de aplicaciones (API)

## Apoyo

- Guía y vídeos sobre el uso del Sistema de Información y sus funciones publicadas
  - Con traducciones
- Sesiones de formación en línea – en total: más que 16.000 participantes desde 17 Octubre 2024 (enero 2025)
- TRACES technical Help-desk de DG SANTE



# Cooperación



## Cooperación con los países productores y los países consumidores

- Iniciativa del Equipo Europa de 86 millones de euros sobre cadenas de suministro libres de deforestación



## Diálogo político, diplomacia pública y asistencia técnica

- Diálogo activo con las partes interesadas
- Proyectos específicos y sesiones informativas periódicas en foros multilaterales (OMC, FAO, etc.)



## Multi-stakeholder Platform on Deforestation

Países productores y consumidores interesados, principales asociaciones sectoriales y organizaciones de la sociedad civil invitados

- Intercambio de mejores prácticas e iniciativas de cooperación





Muchas gracias por su atención

[Visit our website](#)

[Subscribe to EUDR updates](#)



## Profundización sobre las actualizaciones del reglamento: Directrices, FAQ actualizados, country benchmarking

Dolan Castro, Consultor EUDR de la Delegación de la UE  
en Honduras

Abner Jiménez, Coordinador Técnico Regional,  
Programa Regional REDD+ Landscape III, GIZ

Advertencia: Esta presentación no contiene ninguna opinión o evaluación oficial del reglamento, ni refleja las opiniones de la Unión Europea o del Gobierno Federal de Alemania. No debe utilizarse como asesoramiento jurídico sobre el Reglamento.

# Contenido.

1. Resumen general de las actualizaciones  
– ¿Qué hay de nuevo y qué es lo más importante?
2. Refresco de los principales requisitos de la EUDR\*
3. Actualizaciones más relevantes para los países productores
4. Sistema de evaluación comparativa de países o regiones

\* *Láminas marcadas con un asterisco se omitirán en la presentación, pero formarán parte de la documentación que se comparta más adelante.*

Advertencia: Esta presentación no contiene ninguna opinión o evaluación oficial del reglamento, ni refleja las opiniones de la Unión Europea o del Gobierno Federal de Alemania. No debe utilizarse como asesoramiento jurídico sobre el Reglamento.

# 1. Resumen general de directrices y FAQs

## - ¿Qué hay de nuevo y qué es lo más importante?.

- La comisión europea publicó nuevos documentos de orientación/acompañamiento:
  - [Directrices generales actualizadas sobre EUDR](#)
  - [FAQs actualizadas \(4ta versión\)](#)
  - [Acto Delegado \(adopción pendiente\)](#)
  - [Evaluación comparativa de países \(\*country benchmarking\*\)](#)
- **FAQs** actualizados: 56 preguntas actualizadas, 43 nuevas.
- **Acto delegado** fue abierto para consultación pública, adopción pendiente.
- Importante subrayar que la EUDR **no es una normativa prescriptiva**:
  - No hay directrices sectoriales específicas, ni formatos predeterminados para DDS o listas de preguntas (FAQ 5.16.).
  - Depende de los países, del apetito de riesgo de las empresas (esp. operadores), del contexto específico y de la cadena de valor, etcétera.
  - Es necesario supervisar, debatir y compartir el tratamiento de los «casos de borde» por parte de las Autoridades Competentes y de Control.

# 1. Resumen general de directrices y FAQs



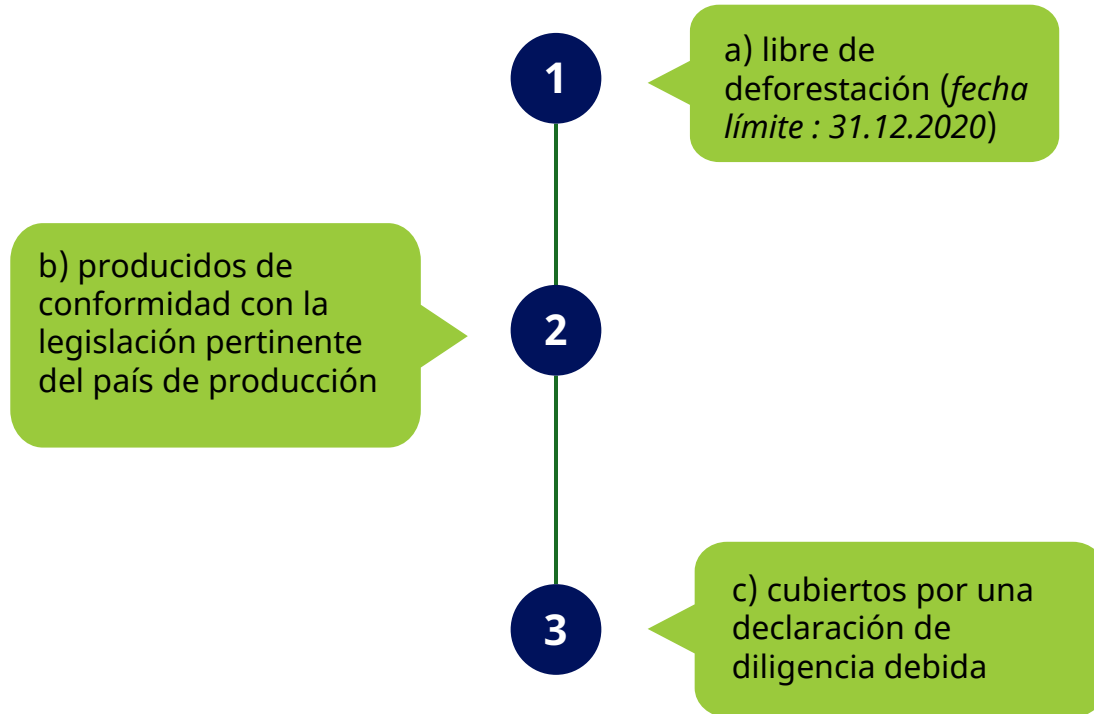
## - ¿Qué hay de nuevo y qué es lo más importante? (cont.).

- **Objetivo de las actualizaciones:** simplificar la aplicación de la EUDR. Según la comunicación oficial de la Comisión Europea, p.ej. a través de:
  - Se permitirá a las empresas presentar declaraciones de diligencia debida **anualmente en lugar de por cada envío o lote comercializado en la UE**;
  - Las grandes empresas pueden **reutilizar las declaraciones de diligencia debida existentes cuando reimporten** mercancías que ya estaban en el mercado de la UE. Esto significa que es necesario presentar menos información en el sistema de información;
  - Un **representante autorizado** puede ahora presentar una declaración de diligencia debida en nombre de los miembros de grupos de empresas;
  - Aclaración de la «comprobación» de que se ha llevado a cabo la diligencia debida, para que las grandes empresas se beneficien de obligaciones simplificadas (ahora se aplica **una obligación legal mínima de recopilar los números de referencia de la declaración de diligencia debida** (DDS) de sus proveedores y utilizar esas referencias para sus propias presentaciones de DDS).
- Por lo general, las actualizaciones y simplificaciones **concernen más a los operadores y traders (actores europeos)**. Las láminas siguientes presentan una selección de los aspectos más relevantes para los actores en los países productores.

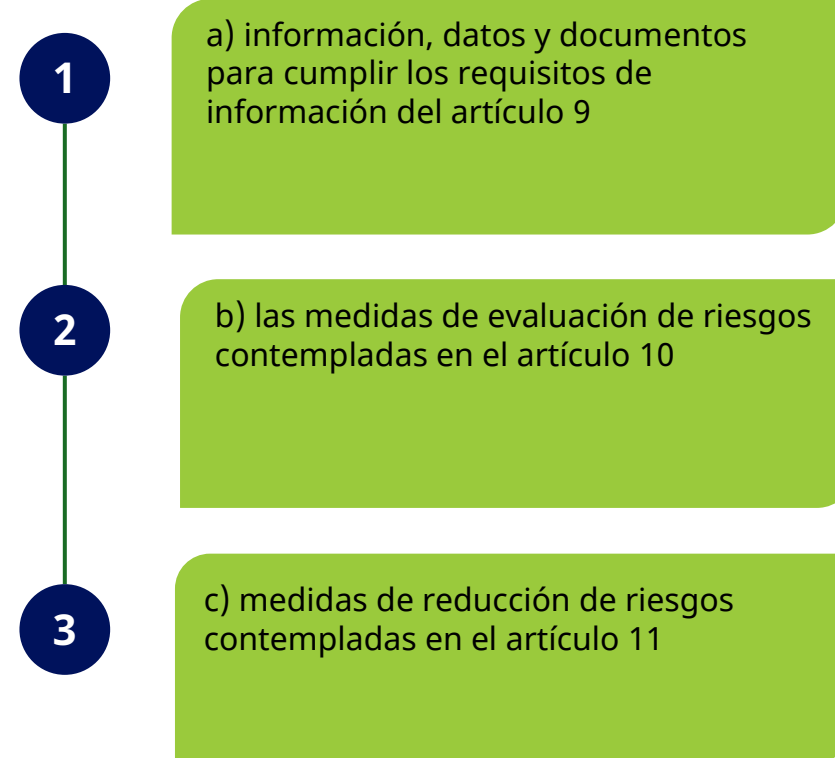
## 2. Refresco de los principales requisitos de la EUDR.



- Artículo 3: **Tres condiciones** para introducir o comercializar productos en el mercado de la UE:



- Artículo 8 (2): La **diligencia debida** que debe realizar el operador para todos los productos pertinentes suministrados por cada proveedor incluirá:



\* Artículo 13: No se requiere evaluación del riesgo (artículo 10) ni medidas de reducción del riesgo (artículo 11) para las mercancías y los productos procedentes de países clasificados como de bajo riesgo.

### 3. Actualizaciones más relevantes para los países productores.

#### ➤ **Legalidad: De tenencia de la tierra y cómo considerar la legislación comercial y aduanera.**

- Recordamos: Los requisitos de legalidad se aplican a la zona de producción (Art. 2(40) EUDR; Directrices Generales, p. 13 y ss.).
- Los agricultores pueden recopilar la geolocalización de sus parcelas de tierra **independientemente de si están inscritas o no en un registro de la propiedad** o de la falta de identificaciones o títulos sobre sus tierras. A menos que sean proveedores directos de los operadores o los propios operadores, no se requiere información personal de los agricultores y **la geolocalización de la parcela** utilizada para suministrar productos básicos para su comercialización en el mercado de la UE **es suficiente**. Si **la legislación nacional no exige la posesión de un título de propiedad de la tierra para producir y comercializar productos agrícolas**, el Reglamento no lo exige (FAQ 1.10).
- En el caso de las **leyes comerciales y aduaneras**, las FAQ actualizadas aclaran que dichas leyes también pueden ser pertinentes si afectan **específicamente a los sectores pertinentes de la producción agrícola o maderera**. Por ejemplo, si es necesario presentar documentos específicos relacionados con la agricultura o los bosques en las aduanas o como parte de las leyes comerciales del país de producción (FAQ 1.29.1).
- Sin embargo, sólo **son pertinentes las leyes comerciales y aduaneras del país de producción** (FAQ 1.29.2).

### 3. Actualizaciones más relevantes para los países productores.

#### ➤ Geolocalización: No es obligatorio compartirla con actores más abajo en la cadena de valor

- **Los operadores** deben verificar y ser capaces de demostrar que **la geolocalización es correcta**. Facilitar datos de geolocalización incorrectos constituiría un incumplimiento de las obligaciones de los operadores en virtud del Reglamento (FAQ 1.12) La limitación de **archivos de 25 MB permite más de 1 millón de puntos** de geolocalización o vértices de polígonos en total (FAQ 7.16)
- La EUDR **no impone** a los operadores que importan café al mercado de la Unión Europea **la obligación legal de compartir los datos de geolocalización** con los demás actores en la cadena de valor. Las autoridades competentes responsables siempre tendrán acceso a los datos de geolocalización en la declaración de debida diligencia (FAQ 7.7).
- Además, los operadores pueden elegir si sus datos de geolocalización en la declaración de debida diligencia **son visibles** para los actores más abajo en la cadena de valor (FAQ 3.6).
- En consecuencia, los operadores y comerciantes posteriores en la cadena de valor, cuando hagan referencia a la declaración de debida diligencia anterior, **no están obligados a obtener los datos de geolocalización a través del Sistema de Información o por otros medios.**

### 3. Actualizaciones más relevantes para los países productores.

#### ➤ **Declaración de debida diligencia puede cubrir varios envíos, pero sólo hasta un año (no es la opción por defecto).**

- Los operadores con flujos comerciales regulares pueden optar ahora por **presentar declaraciones de debida diligencia anuales** (o sea, para un periodo de hasta 12 meses) en lugar de por cada envío o lote (FAQ 5.19). **Solo aplica si todos los envíos cubiertos comparten idénticas características de origen y geolocalización.** También aplica el límite de 25 MB del sistema de información.
- Esta opción es una medida de simplificación del cumplimiento destinada específicamente a los operadores frecuentes y **no debe considerarse como la opción por defecto.**
- Cuando se cubren envíos múltiples, los operadores deben recordar que la cantidad de producto relevante que se comercializa debe estar cubierta por una declaración de debida diligencia, y **una vez que esa cantidad se ha comercializado se requiere una nueva declaración para cualquier producto adicional** (FAQ 5.19).
- Los operadores deben poder vincular una declaración de diligencia debida a mercancías existentes (en el caso del café, café ya cosechado), ya que, con la declaración de debida diligencia se **declara haber realizado la debida diligencia con respecto a un producto ya existente** (FAQ 5.19).
- Además, cuando una declaración de diligencia debida abarca varios lotes/envíos, esta complejidad adicional puede aumentar el riesgo de incumplimiento para el operador.

### 3. Actualizaciones más relevantes para los países productores.

#### ➤ Muestras o pruebas estarán exentos de la EUDR

- En línea con la propuesta del Acto Delegado que modificará el anexo 1 de la EUDR, las FAQ actualizadas confirman que las muestras para ensayo o evaluación **estarán excluidas de la aplicación de la EUDR** (FAQ 2.14).
- Por ende, **para muestras o pruebas de café** que se enviarán al mercado de la Unión Europea, no es necesario cumplir con las obligaciones de debida diligencia.
- Además, **materiales de embalaje** (p.ej. sacos) estarán excluidos de la EUDR también (Directrices Generales, p. 25).

### 3. Actualizaciones más relevantes para los países productores.

#### ➤ Otras consideraciones

- Si un operador o comerciante que introduce o comercializa una materia prima en el mercado de la UE o la exporta **no puede obtener de sus proveedores la información exigida por el Reglamento, debe abstenerse de introducir o comercializar los productos pertinentes** en el mercado de la UE o de exportarlos desde la UE, ya que ello supondría una infracción del Reglamento (FAQ 1.27).
- La Comisión elaboró un **mapa de la cubierta forestal mundial para el año 2020** (GFC 2020) alojado en el Observatorio de la UE sobre Deforestación y Degradación Forestal. El mapa cuenta con una resolución espacial de 10 metros para el 31 de diciembre de 2020. Es el primer mapa mundial de la cubierta forestal disponible con una resolución tan fina. GFC 2020 no pretende ser una fuente definitiva de información para el cumplimiento (FAQ 9.10.1).



### 3. Actualizaciones más relevantes para los países productores.

#### ➤ Clarificaciones sobre el riesgo negligible y la complejidad de la cadena de valor

- El concepto de “riesgo negligible” significa que las mercancías o productos en cuestión, después de haber sido sometidos a la evaluación de riesgo (Art. 10 EUDR) y, cuando aplica, a la mitigación de riesgos (Art. 11 EUDR) **no muestran ningún motivo de preocupación dado que se ajusta con los criterios del Artículo 3 de la EUDR** (producidos sin deforestación y de conformidad con la legislación aplicable). La Directrices Generales (p. 10 sig.) lista algunas preguntas y consideraciones para la evaluación de riesgo.
- Las Directrices Generales (p. 12 sig.) también aclaran que la **complejidad de una cadena de valor es un determinante importante al evaluar si el riesgo es negligible o no:**
  - La complejidad de la cadena de suministro aumenta con el **número de procesadores e intermediarios**.
  - La complejidad también puede aumentar cuando se utiliza **más de un producto** pertinente para fabricar un nuevo producto pertinente, o si los productos básicos pertinentes **proceden de múltiples países de producción**.
  - Las Directrices Generales proporcionan una lista de preguntas para ayudar a evaluar la complejidad de una cadena de suministro concreta (p. 13).



### 3. Actualizaciones más relevantes para los países productores.

#### ➤ **Productos compuestos: Diligencia debida sólo sobre la materia prima principal**

- Sólo deben someterse a la diligencia debida los productos pertinentes incluidos en la **materia prima principal de un producto compuesto** (la materia que figura en la columna izquierda del anexo I de la EUDR) (FAQ 1.3; Directrices Generales pág. 20).
- Por ejemplo, una barra de chocolate que contenga cacao y aceite de palma requiere que los operadores apliquen la diligencia debida únicamente en relación con los productos de cacao pertinentes (como el cacao en polvo y la manteca de cacao), enumerados en el anexo I.



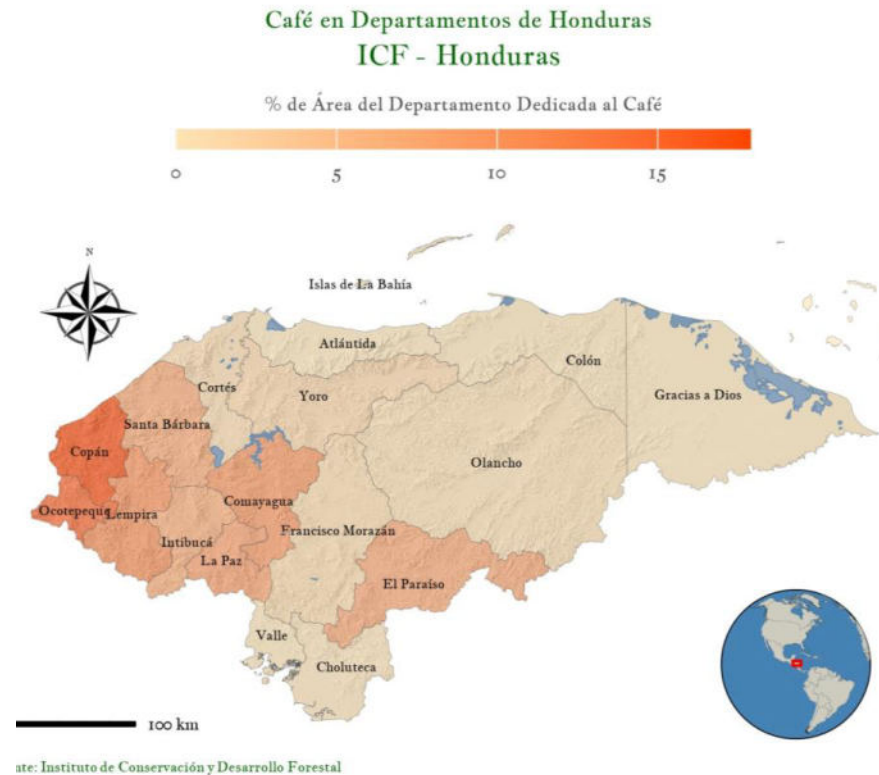
### 3. Actualizaciones más relevantes para los países productores.

#### ➤ Procedimientos simplificados para que los operadores y traders posteriores en la cadena de valor se aseguren de la diligencia debida en fases anteriores

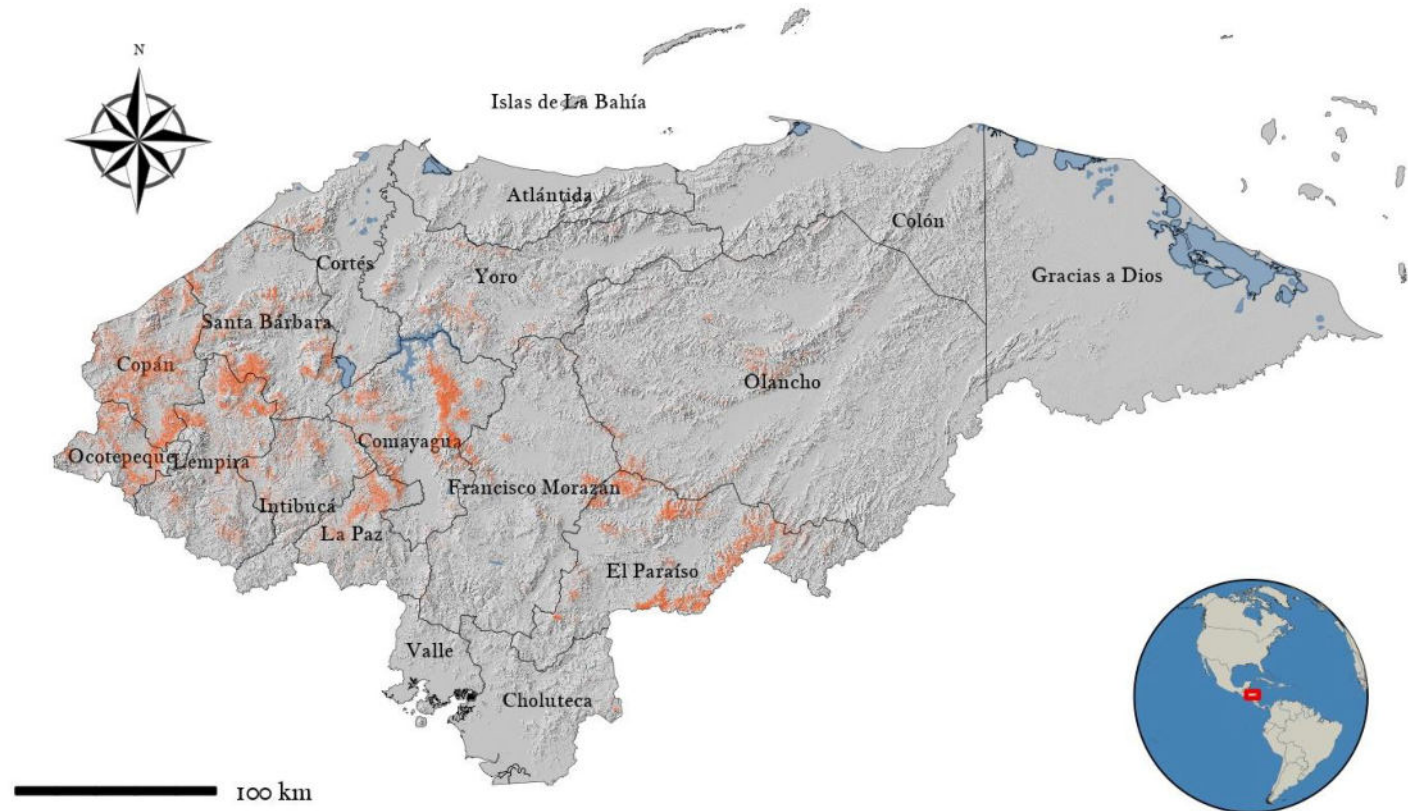
- Como mínimo, los operadores y traders que están *downstream* deben **recopilar los números de referencia y verificación** de los sistemas de diligencia debida presentados anteriormente y **comprobar su validez** antes de hacer referencia a ellos en sus propios sistemas de diligencia debida. **No están obligados a recolectar la información requerida** por el Artículo 9 de EUDR (FAQ 3.4; FAQ 7.25).
- Dado que el Sistema de Información de la UE verifica automáticamente la validez de los números de referencia una vez introducidos, este segundo paso no supone una carga administrativa adicional (FAQ 7.25).
- Ni obstante, un operador o trader *downstream* **seguirá siendo responsable del cumplimiento de debida diligencia** y, por ende, puede evaluar adoptar otras medidas para comprobar la calidad de los sistemas de debida diligencia *upstream*.

# Honduras – Mapa de café 2020

- 373 mil hectáreas de café cultivadas
- 92% de precisión
- Occidente con fuerte presencia cafetalera
- Mapa palma aceitera y cacao al 2020 – en proceso



Distribución del Café en Honduras  
ICF - Honduras





# Sistema de evaluación comparativa Metodología e implicaciones

Advertencia: Esta presentación no contiene ninguna opinión o evaluación oficial del reglamento, ni refleja las opiniones de la Unión Europea o del Gobierno Federal de Alemania. No debe utilizarse como asesoramiento jurídico sobre el Reglamento.

# Riesgo País



Brussels, 22.5.2025  
SWD(2025) 129 final

## COMMISSION STAFF WORKING DOCUMENT

On the methodology used for the benchmarking system

*Accompanying the document*

COMMISSION IMPLEMENTING REGULATION (EU) .../...

laying down rules for the application of Regulation (EU) 2023/1115 of the European Parliament and of the Council as regards a list of countries that present a low or high risk of producing relevant commodities for which the relevant products do not comply with Article 3, point (a)

{C(2025) 3279 final}

## METODOLOGÍA UTILIZADA PARA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN COMPARATIVA

# Riesgo País

## PASO 1



### → Verificar pérdida neta de bosque (Camino 1)

- Si no hubo pérdida neta de bosque entre 2015 y 2020 → bajo riesgo

## PASO 2



### → Evaluar niveles de deforestación (Camino 2)

- Si la pérdida anual de bosque:
  - és  $< 0.2\%$  y  $< 70.000$  → bajo riesgo
  - Excepción:  $< 1000$  ha → bajo riesgo

## PASO 3



### → Analizar expansión agrícola (Camino 3)

- Si no hay expansión agrícola de palma, soja, café, cacao, caucho, ganado o madera → bajo riesgo

## PASO 4



### → Evaluación cualitativa (Art. 29(4))

- Países cerca del umbral
  - Evaluar 4 criterios
  - Promedio  $\geq 3/5$  → reclasificar a bajo riesgo

## PASO 5



### → Verificación de sanciones internacionales

- Si existen sanciones de la ONU/UE → alto riesgo

# 1

## VERIFY NET FOREST LOSS

DATA SOURCE

**FAO FRA 2020**

Global Forest Resources Assessment



If the country had **NO NET FOREST LOSS**

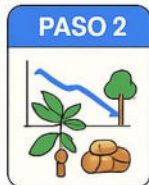
**CLASSIFIED AS LOW RISK**

# Riesgo País



## → Verificar pérdida neta de bosque (Camino 1)

- Si no hubo pérdida neta de bosque entre 2015 y 2020 → bajo riesgo



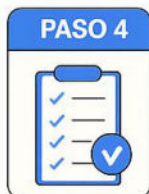
## → Evaluar niveles de deforestación (Camino 2)

- Si la pérdida anual de bosque:
  - és  $< 0,2\%$  y  $< 70.000$  → bajo riesgo
  - Excepción:  $< 1000$  ha → bajo riesgo



## → Analizar expansión agrícola (Camino 3)

- Si no hay expansión agrícola de palma, soja, café, cacao, caucho, ganado o madera → bajo riesgo



## → Evaluación cualitativa (Art. 29(4))

- Países cerca del umbral
  - Evaluar 4 criterios
  - Promedio  $\geq 3/5$  → reclasificar a bajo riesgo

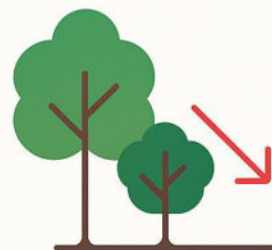


## → Verificación de sanciones internacionales

- Si existen sanciones de la ONU/UE → alto riesgo

## Evaluar umbrales absolutos y relativos de deforestación (Camino 2)

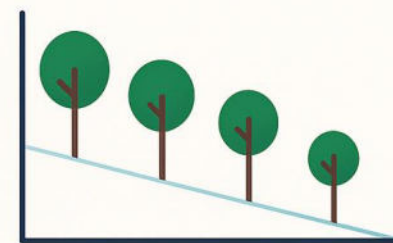
### Umbral relativo



Pérdida anual promedio del área forestal

**$< 0,2\%$**   
por año

### Umbral absoluto



2015 2016 2018 2020

Pérdida neta media anual

**$< 70\ 000$**   
hectáreas/año

### Excepción adicional

Países pequeños



Pérdida neta anual

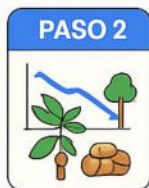
**$< 1\ 000$**   
hectáreas

# Riesgo País



→ Verificar pérdida neta de bosque (Camino 1)

- Si no hubo pérdida neta de bosque entre 2015 y 2020 → bajo riesgo



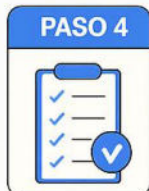
→ Evaluar niveles de deforestación (Camino 2)

- Si la pérdida anual de bosque:
  - es  $< 0.2\%$  y  $< 70.000$  → bajo riesgo
  - Excepción:  $< 1000$  ha → bajo riesgo



→ Analizar expansión agrícola (Camino 3)

- Si no hay expansión agrícola de palma, soja, café, cacao, caucho, ganado o madera → bajo riesgo



→ Evaluación cualitativa (Art. 29(4))

- Países cerca del umbral
  - Evaluar 4 criterios
  - Promedio  $\geq 3/5$  → reclasificar a bajo riesgo



→ Verificación de sanciones internacionales

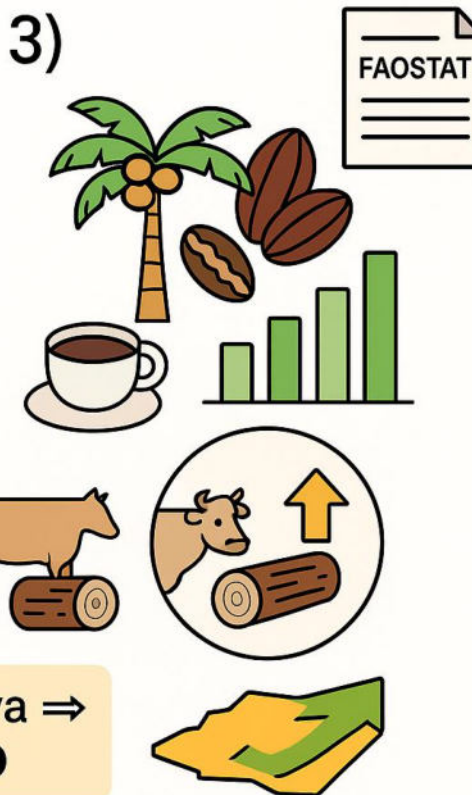
- Si existen sanciones de la ONU/UE → alto riesgo

## Evaluar expansión agrícola vinculada a productos EUDR (Camino 3)

a) Expansión agrícola de cultivos EUDR: 2015-2020

b) Tendencia de producción de ganado y madera

c) Expansión del área agrícola total



Si no se muestra expansión significativa ⇒ clasificado como **BAJO RIESGO**

# Riesgo País

Aplica a los países comprendidos dentro del 25 % o más de los umbrales absolutos y relativos de bajo riesgo.



## → Verificar pérdida neta de bosque (Camino 1)

- Si no hubo pérdida neta de bosque entre 2015 y 2020 → bajo riesgo



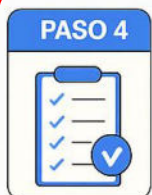
## → Evaluar niveles de deforestación (Camino 2)

- Si la pérdida anual de bosque:
  - $\dot{e}s < 0.2\%$  y  $< 70.000$  → bajo riesgo
  - Excepción:  $< 1000$  ha → bajo riesgo



## → Analizar expansión agrícola (Camino 3)

- Si no hay expansión agrícola de palma, soja, café, cacao, caucho, ganado o madera → bajo riesgo



## → Evaluación cualitativa (Art. 29(4))

- Países cerca del umbral
  - Evaluar 4 criterios
  - Promedio  $\geq 3/5$  → reclasificar a bajo riesgo



## → Verificación de sanciones internacionales

- Si existen sanciones de la ONU/UE → alto riesgo

## Evaluación Cualitativa – Artículo 29(4)



**Objetivo:** evaluar a países cerca del umbral  
Se evalúan cuatro criterios, puntuación de 1 a 5  
promedio  $\geq 3/5$  → **Bajo riesgo**



a) Existencia y aplicación de leyes ambientales y forestales



b) Sistemas de trazabilidad y monitoreo funcionales



c) Esfuerzos de gobernanza y cumplimiento



d) Participación en iniciativas internacionales/es

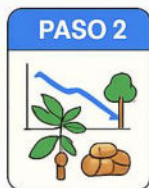
# Riesgo País



PASO 1

→ Verificar pérdida neta de bosque (Camino 1)

- Si no hubo pérdida neta de bosque entre 2015 y 2020 → bajo riesgo



PASO 2

→ Evaluar niveles de deforestación (Camino 2)

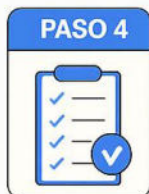
- Si la pérdida anual de bosque:
  - $\leq 0.2\%$  y  $< 70.000$  → bajo riesgo
  - Excepción:  $< 1000$  ha → bajo riesgo



PASO 3

→ Analizar expansión agrícola (Camino 3)

- Si no hay expansión agrícola de palma, soja, café, cacao, caucho, ganado o madera → bajo riesgo



PASO 4

→ Evaluación cualitativa (Art. 29(4))

- Países cerca del umbral
  - Evaluar 4 criterios
  - Promedio  $\geq 3/5$  → reclasificar a bajo riesgo



PASO 5

→ Verificación de sanciones internacionales

- Si existen sanciones de la ONU/UE → alto riesgo

## PASO 5. VERIFICAR SANCIONES INTERNACIONALES (CLASIFICACIÓN AUTOMÁTICA DE ALTO RIESGO)



### CRITERIO

El país está sujeto a sanciones del Consejo de Seguridad de la ONU o del Consejo de la UE que afectan las materias primas relevantes



### FUENTES

- consejo de Seguridad de la ONU
- consejo de la Unión Europea

**ALTO RIESGO**

# Réplica de cálculos con datos del FRA

**SIN PÉRDIDA NETA DE BOSQUE EN EL PERIODO 2015-2020**



**BAJO RIESGO**



**PÉRDIDA DE BOSQUE POR DEBAJO DE UMBRALES**

**ABSOLUTO**

**70 000 ha  
por año**

**RELATIVO**

$\frac{\text{Pérdida anual de bosque forestal}}{\text{Superficie forestal del año anterior}} - 0,2\%$

*Umbral de 25% para evaluación cualitativa.*

## CRITERIOS BASADOS EN EL FRA

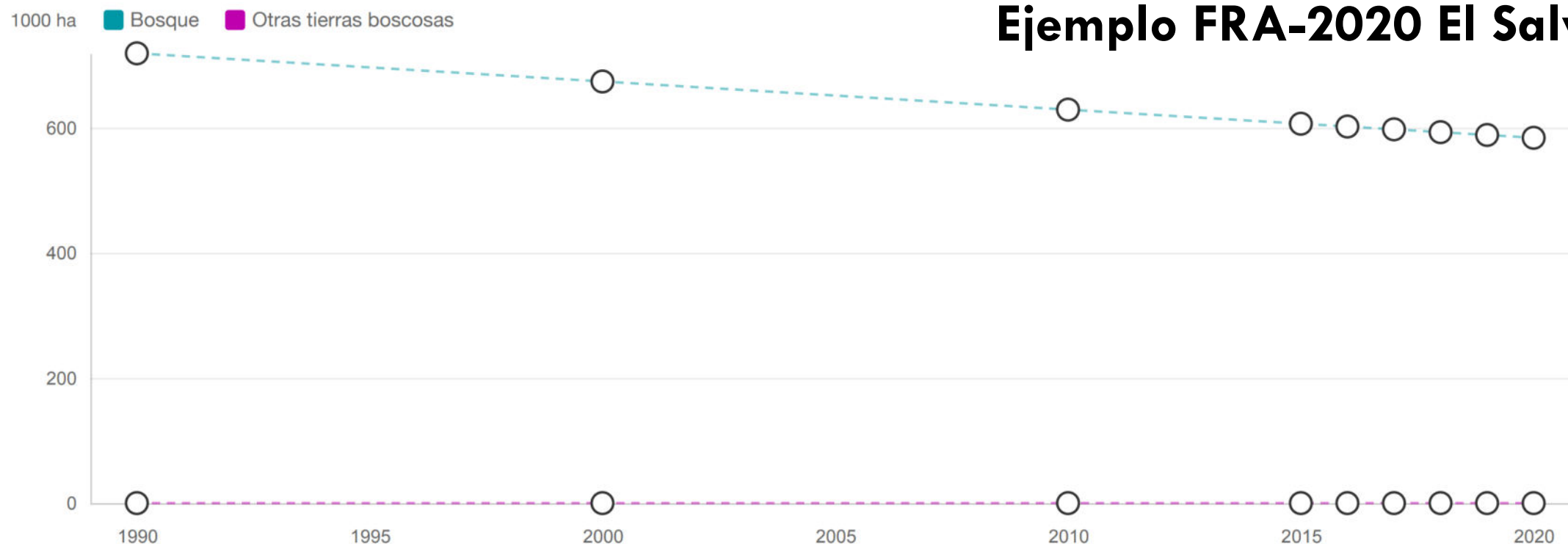
	(b)		
	(a)	Deben cumplirse ambos	
		Pérdida anual absoluta	Perdida anual relativa
<b>Deforestación 2015-2020</b>	<b>Cambio Neto 2015-2020 (has)</b>		
<i>Umbral=</i>	<i>0</i>	<i>70,000</i>	<i>0.20%</i>
<i>Umbral de tolerancia</i>	<i>0</i>	<i>87,500</i>	<i>0.25%</i>
Belice	(55,780)	(11,156)	-0.40
Guatemala	(58,000)	(11,600)	-0.42
El Salvador	(22,500)	(4,500)	-0.16
Honduras	(104,570)	(20,914)	-0.75
Nicaragua	(500,000)	(100,000)	-3.59
Costa Rica	81,840	-	
Panamá	(57,070)	(11,414)	-0.41
Rep. Dominicana	40,450	-	

*Aplica para evaluación cualitativa*

*Bajo riesgo automático*

*Bajo riesgo automático*

## Ejemplo FRA-2020 El Salvador



**Comentarios** Se realizó un nuevo mapeo de vegetación en 2014 con imágenes de RapidEye de 2011, y **este mapa indica una superficie de bosque substancialmente mayor que lo que se había reportado a FRA 2015. Para construir la serie cronológica se aplico una estimación de experto de la perdida anual de superficie de bosque de 4500 hectáreas por año**, igual como para FRA 2015. Actualmente se está realizando un análisis del cambio histórico de la superficie boscosa. Puede haber algunas superficies insignificantes de otras tierras boscosas, pero no se conoce la extensión y para fines de este informe se reporta cero para toda la serie cronológica.

## 4. Sistema de evaluación comparativa países o regiones – Implicaciones.

	Riesgo bajo	Riesgo estándar	Riesgo alto
<b>Requisito de información (Art. 9 – incluye geolocalización!)</b>	✓ Requerido	✓ Requerido	✓ Requerido
<b>Evaluación de riesgo (Art. 10)</b>	✗ No requerido	✓ Requerido	✓ Requerido
<b>Mitigación de riesgo (Art. 11)</b>	✗ No requerido (si no se identifica un riesgo específico)	✓ Requerido si se detecta algún riesgo	✓ Requerido; se espera un control más estricto
<b>Someter declaración de debida diligencia a Traces</b>	✓ Requerido	✓ Requerido	✓ Requerido
<b>Si se plantean dudas fundadas</b>	! Diligencia debida completa se convierte obligatoria, incluida la evaluación y mitigación de riesgos	sin cambios en las obligaciones, pero puede resultar en un mayor escrutinio	no hay cambios en las obligaciones, pero puede dar lugar a medidas sancionadoras
<b>Si existe el riesgo de mezcla con otros países</b>	! anula las simplificaciones del Art. 13 - el lote debe tratarse en el nivel de riesgo más alto de país (FAQ 1.28.)	no cambia, pero la mezcla con riesgos elevados implica un mayor escrutinio	los envíos mixtos se consideran de alto riesgo por defecto
<b>% de envíos controlados por autoridades competentes</b>	≥ 1 %	≥ 3 %	≥ 9 %



# Libre de Deforestación y Digitalmente Trazado: Un Hito para el Café de Honduras

Manuel Calero, Jefe de la Unidad de Servicios Sostenibles a los Productores, Becamo

Federico Ceballos, Investigador Postdoctoral, CIAT



EL CONTENEDOR CONTENÍA CASI 457 QUINTALES

## SALE PRIMER ENVÍO DE CAFÉ HONDUREÑO A LA UNIÓN EUROPEA LIBRE DE DEFORESTACIÓN

Este cumple con las normas europeas contra la deforestación gracias a un software de trazabilidad de código abierto.

### VILLANUEVA, CORTÉS.

En un hito para la industria cafetera hondureña, una coalición envió uno de los primeros contenedores de café del país que cumple con el Reglamento sobre la Deforestación de la Unión Europea (EUDR, sus siglas en inglés), lo que demuestra que es posible construir cadenas de suministro inclusivas y transparentes.

Lo anterior lo confirmó la coalición conformada por caficultores, empresas de café en Honduras, investigadores y fundaciones internacionales. El modelo hondureño puede ser seguido por otros países que buscan alinearse con el EUDR.

Un acuerdo multipartito para utilizar una infraestructura digital compartida con miras al futuro cumplimiento del EUDR, permitió rastrear el café de varios cientos de pequeños agricultores a lo largo de las distintas etapas por las que pasó antes de ser enviado.

La plataforma de trazabilidad se diseñó para los agricultores que cultivan café arábico convencional, que representa alrededor del 85% de la producción de Honduras y suele operar al margen de las cadenas de suministro certificadas y mejor cartografiadas.

Sin un sistema de este tipo, muchos de estos agricultores correrían el riesgo de quedar excluidos del mercado europeo, que compra más del 50% de las exportaciones de café de Honduras.

La iniciativa se puso en marcha en uno de los contextos más difíciles del país: cadenas de suministro dominadas por las ventas en finca y múltiples intermediarios priva-



Es el primer contenedor de café hondureño que es enviado a Europa.



La producción de este café es libre de la deforestación.

**“**Nos proponemos ampliar este enfoque en Honduras y otros orígenes para lograr nuestro objetivo de que los productores a pequeña escala sigan teniendo acceso a los mercados europeos”.

*Carolín Ehrensperger, directora de la Unidad de Negocios Sostenibles de Neumann Kaffee Gruppe.*

dos con distintos niveles de capacidad digital.

### CONTENEDOR ENVIADO

El envío contenía casi 457 quintales (20,7 toneladas) de café arábica producido en los departamentos noroccidentales de Lempira y Santa Bárbara. Se realizó antes de la fecha límite de junio de 2026, establecida por la EUDR para los exportadores de productos a pequeña y mediana escala que a menudo contribuyen a la deforestación.

Científicos de la Alianza de Bio-iversity International y el CIAT, actuaron como mediadores en el

### EXPORTADORES

Los exportadores de café hondureños son; Beneficio de Café Montecristo (Becamo), Beneficio Río Frio y Beneficio de Saías, lideraron la iniciativa en colaboración con Confiianza SA-FGR, una entidad garante de préstamos para pequeñas empresas, GrainChain, que ofrece servicios financieros y de trazabilidad a pequeños agricultores y el Instituto Hondureño del Café (IHCAFE).

### Permarobotic.

Agregó, “las normativas contra la deforestación son absolutamente necesarias, pero nosotros, como consumidores europeos, debemos formar parte de la solución, especialmente cuando las normas respetuosas con el clima provocan fricciones en las cadenas de suministro”.

La herramienta se utilizó junto con la plataforma de trazabilidad de Becamo (el exportador), llamada OSapiens, lo que demuestra la interoperabilidad entre las herramientas de trazabilidad.

Además, el código de TraceFoodChain fue donado a la iniciativa AgStack de la Fundación Linux. El Registro de Activos de esta entidad, otro componente de la plataforma compartida, garantizó la preservación de la privacidad de los agricultores, al tiempo que permitió la gestión y el intercambio de datos espaciales.

### TODO UN RETO

“Mapear 12,5 millones de fincas cafeteras en todo el mundo es un reto fundamental y un factor que incrementa los costos del cumplimiento del EUDR”, afirmó Carolín Ehrensperger, directora de la Unidad de Negocios Sostenibles de Neumann Kaffee Gruppe.

Asimismo, dijo que este proyecto piloto en Honduras es una prueba de concepto que demuestra que el software de código abierto puede reducir significativamente los costos, al tiempo que garantiza la calidad de los datos, la privacidad y la propiedad de los mismos por parte de los productores.

# Libre de Deforestación y Digitalmente Trazado: Un Hito para el Café de Honduras





## Palabras de cierre

Daniel Dubón, Secretario Ejecutivo

# Early Action and Learning Community.

¡Gracias por su participación y hasta la próxima!

